

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 19 / HOJA N.º 17 /

Declara inadmisibles ofertas, desiertos lotes que indica, y adjudica lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º E 03/2025, Santiago.

SANTIAGO, **24 JUL. 2025**

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/5022/923 / EXENTA

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 18.948 de 1990 “Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. El Decreto Ley N.º 1.277 de 1975 que “Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 18.928 de 1990 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
5. La Ley N.º 19.880 de 2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
6. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958”.
7. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.

8. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
9. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103/EXENTA de 23ENE2023.
10. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364/EXENTA de 27MAR2023.
11. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, "Aprueba Metodología para Establecer los Precios Mínimos de Vestuario, Equipo y Bienes de Uso de Intendencia Dados de Baja y en Condición de Ser Enajenados".
12. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270/EXENTA de 10OCT2019 que "Aprueba las Disposiciones de Detalle Consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que Establece la Modalidad de Cálculo de Valores Mínimos del Material, SAs y ganado de Cargo del Ejército. que se Enajenarán por Licitación Pública".
13. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044/EXENTA de 23AGO2023 que "Aprueba y Dispone Metodología de Precios Mínimos para Tráileres y Remolques que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación".
14. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/18/313/EXENTA de 03MAR2025 que "Aprueba, Dispone y Complementa Metodología de Precios Mínimos para Vehículos Declarados Desiertos que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación".
15. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, que "Aprueba y Dispone y Complementa Metodología de Precios Mínimos para metales (vainillas de armamento mayor y menor y chatarra de alto tonelaje), para el proceso de enajenación.
16. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 02 de 21JUN2019, 12 de 24SEP2021, 12 de 14NOV2022, 05 de 11ABR2023, 09 de 11ABR2023, 11 de 31MAY2023, 17 de 24JUL2023, 18 de 10AGO2023, 19 de 10AGO2023, 23 de 20SEP2023, 24 de 20SEP2023, 22 de 20SEP2023, 26 de 03OCT2023, 07 de 15MAR2024, 10 de 29ABR2024, 13 de 27JUL2024, 12 de 24JUL2024, 03 17ENE2025, 02 de 17ENE2025, 02 de 16ENE2024, 16 de 18NOV2024, 01 de 17ENE2025, 03 de 17ENE2025 y las Resoluciones del

Director de Logística DLE DEPTO III b (R) N.º 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/204000/253/273 de 09FEB2024, 4281/98/1184 de 14AGO2024, 4281/163/1279 de 09SEP2024, 4281/09/48 de 06ENE2025, 4281/8/49 de 06ENE2025, 4281/11/46 de 06ENE2025, 4281/60/287 de 20FEB2025, 4281/50306/596 de 20MAY2025, que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.

17. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/24/1631/EXENTA de 10OCT2024 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 08/2024, Antofagasta”.
18. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/481/1766/EXENTA de 11NOV2024 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 09/2024, Santiago”.
19. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/32/421/EXENTA de 27MAR2025 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 01/2025, Coyhaique”.
20. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/326/550/EXENTA de 02MAY2025 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 02/2025, Santiago”.
21. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50017/681/EXENTA de 12JUN2025 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 04/2025, Antofagasta”.
22. El Oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/50318 de 26JUN2025 que “Remite Proposición de Precios Mínimos para la Propuesta Pública N.º E 03/2025 en la ciudad de Santiago”.
23. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/23/801/EXENTA de 27JUN2025, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º E 03/2025, Santiago”, propuesta por la División Logística.
24. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50019/813/EXENTA de 02JUL2025 que Autoriza llamado a Licitación Pública N.º E 03/2025 para la Enajenación de Todas las Clases Logísticas que Indica en la Ciudad de Santiago, y Aprueba Bases Administrativas y Anexos.

25. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50020/868 de 11JUL2025 que revoca parcialmente la resolución de "Visto 24".
26. El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N.º E 03/2025 Santiago de 17JUL2025.
27. El Informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N.º E 03/2025 Santiago de 17JUL2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 18.928, el Director de Logística es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, celebrar y suscribir los contratos correspondientes, estipulando en ellos las cláusulas que sean necesarias, sea que estén referidas a su esencia, naturaleza o que sean accidentales.
2. Que, el artículo 9º del D.F.L N.º 1/19.653 de 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, prescribe que, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el proceso concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.
3. Que, el Capítulo III del Decreto Supremo (G) 42 de 1995 prescribe en su artículo 37 que la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles podrá efectuarse mediante los siguientes procedimientos: Propuesta Pública; Propuesta Privada o Licitación; y Venta Directa, agregando en su artículo 41, que las enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles se hará por el procedimiento de Propuesta Pública, salvo las excepciones contempladas en la citada disposición.
4. Que, el artículo 38 de la normativa indicada en el numeral 3., precedente, prescribe que los bienes muebles, materiales y especies inventariables o de cargo, de propiedad fiscal, sólo pueden enajenarse, previa resolución u orden de baja respectiva, emanada de la autoridad establecida por los reglamentos Institucionales correspondientes y tramitadas de acuerdo con las disposiciones en vigencia, al momento de efectuarse la venta.
5. Que, por otra parte, el artículo 88 del Reglamento de Complementario de la Ley N.º 7.144, entrega las facultades de administración de los bienes fiscales derivados de las adquisiciones con fondos destinados a los fines de la Ley N.º 7.144, a los organismos institucionales que les corresponda controlar y

conservar dichos inventarios, autorizar las altas, la distribución y las bajas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

6. Que, en concordancia con la normativa indicada en el numeral 5., precedente, la letra F. N.º 5 del Decreto Supremo N.º 2757 de 1947, confiere al CJE la atribución para las altas y bajas del material adquirido, perdido o inutilizado como asimismo de las especies afectas al servicio y que no pertenezcan al material de guerra, de acuerdo con la reglamentación institucional respectiva.
7. Que, al existir la necesidad de agilizar los procedimientos de baja y disposición final conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben observar los órganos de administración del Estado, mediante resolución de “Vistos N.º 9.”, el CJE delegó en el Director de Logística del Ejército, la facultad para aprobar el retiro del servicio y la enajenación del material indicado en la letra b., del numeral 10., de la parte considerativa de la citada resolución, conforme a los criterios técnicos institucionales indicados en el Proceso DLE N.º 3.2.2.1, aprobado mediante resolución de “Vistos 10.”.
8. Que, mediante Decretos Supremos y resoluciones de “Vistos N.º 16.”, se autorizó por parte del Ministerio de Defensa Nacional y el Director de Logística del Ejército, respectivamente, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
9. Que, mediante resoluciones de “Vistos N.º 17 al 21.”, se declararon desiertos lotes que fueron considerados en la presente propuesta pública.
10. Que, mediante oficio de “Vistos N.º 22”, la División de Logística propuso los precios mínimos para los bienes que se enajenaron en la Licitación Pública N.º E 03/2025 “Santiago”, los que fueron aprobados por la Dirección de Logística del Ejército mediante resolución de “Vistos N.º 23.”
11. Que, en conformidad a las consideraciones indicadas en los numerales precedentes, este Director de Logística mediante resolución de “Vistos N.º 24.”, autorizó llamado a Licitación Pública N.º E 03/2025 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica en la Ciudad de Santiago, y aprobó Bases Administrativas y Anexos.
12. Que, mediante resolución de “Vistos 25” se revoca parcialmente la resolución de “Vistos 24”, en el sentido de eliminar los lotes N.º 65, 119 y 121.
13. Que, mediante Acta de “Vistos N.º 26.”, se deja constancia de la presentación de 22 (veintidós) oferentes interesados en el presente proceso concursal, quienes realizaron 115 (ciento quince) ofertas para 187 (ciento ochenta y siete) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle indicado en el Anexo A de las Bases de Licitación aprobadas mediante resolución de “Vistos N.º 24.”.

14. Que, en conformidad a lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Informe de “Vistos N.º 27.”, las ofertas presentadas por los proponentes que se indica, no pudieron participar en el proceso de evaluación, por lo que propone al Director de Logística, declarar inadmisibles las siguientes ofertas:

OFERENTE	LOTE N.º	MOTIVO
MARGARITA SILVESTRES VELIZ RUN N.º 11.369.879-9	28 y 29	Oferta inadmisible conforme art N.º 23 y 24 de las bases.
MANUEL CARRION MELLA RUN N.º 6.217.754-3	28, 29, 81, 82, 83, 84, 85, 90 y 190.	Oferta inadmisible conforme art N.º 22 y 24 de las bases.
JUAN PABLO ULLOA MATURANA RUN N.º 7.022.887-4	119 y 121	Oferta rechazada por revocación de lotes conforme a RES DEPTO III b (P) N.º 4284/50020/868 del 11JUL2025.

15. Que, los Artículos 23 y 24 de las Bases de Licitación Pública N.º E 03/2025, prescriben que, junto con los Anexos B, C, y D, se debe presentar vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado. Agregando el artículo 24 de las Bases de Licitación que: “De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 23 precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile. Situación que se verifica respecto de la oferta presentada para los Lotes N.ºs 28 y 29, respecto del proponente MARGARITA SILVESTRES VELIZ RUN N.º 11.369.879-9, en atención que no presenta el vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por lo que su oferta no podrá ser objeto del proceso de evaluación y deberá ser declarada inadmisibile.
16. Que, los Artículos 22 y 24 de las Bases de Licitación Pública N.º E 03/2025, prescribe que: “Él o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los Anexos B, C y D, señalados en el Artículo 11 de las presentes bases de licitación”. Agregando el artículo 24 de las Bases de Licitación que: “De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 23 precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile. Situación que se verifica respecto de la oferta presentada para los Lotes N.ºs 28, 29, 81, 82, 83, 84, 85, 90 y 190,

respecto del proponente MANUEL CARRION MELLA RUN N.º 6.217.754-3, en atención que no presenta el Anexo D, señalado en el Artículo 11 de las presentes bases de licitación, por lo que su oferta no podrá ser objeto del proceso de evaluación y deberá ser declarada inadmisibile.

17. Que, en formidad al “Vistos N.º 24”, se autorizó el llamado a Licitación Pública N.º E 03/2025 para la Enajenación de Todas las Clases Logísticas que Indica en la Ciudad de Santiago, y Aprueba Bases Administrativas y Anexos, la cual fue revocada de forma parcial mediante Resolución de “Vistos 25”, en el sentido de excluir los Lotes N.ºs 65, 119 y 121. Situación que se verifica respecto de la oferta presentada para los Lotes N.ºs 119 y 121, respecto del proponente JUAN PABLO ULLOA MATURANA RUN N.º 7.022.887-4, quien oferto por los lotes que fueron excluidos, por lo que su oferta de dichos lotes no podrá ser objeto del proceso de evaluación y deberá ser declarada inadmisibile.
18. Que, el Artículo 31 de las Bases de Licitación Pública N.º E 03/2025 prescribe que, en caso de no presentarse oferentes se podrá declarar desierto total o parcialmente el proceso licitatorio, situación que se verifica en el presente proceso concursal respecto de los siguientes lotes.
19. Que, la Comisión Evaluadora en su Informe de “Vistos N.º 27”, propone al Director de Logística, declarar desiertos 146 (ciento cuarenta y seis) lotes, en atención a la falta de ofertas presentadas en el presente proceso concursal, en conformidad al siguiente detalle:

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
1	STATION WAGON	HYUNDAI	GALLOPER	2002	VB-1570
2	VEHICULO	TOYOTA	YARIS	2003	VV-6278
3	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-30
4	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-29
5	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-28
6	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-27
7	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	TFJS-25
8	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1116
9	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1113
10	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1112
11	JEPP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1110
12	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1106
13	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0956
14	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0955
15	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0953
16	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0952
17	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0950
18	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0947
19	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0666
20	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0664

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
21	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0663
22	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0662
23	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0661
24	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0660
25	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0657
26	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0656
27	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0655
28	TRACTO CAMION	MACK	DM867SX	1981	EJTO-1965
30	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4734
31	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4739
32	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4742
33	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4747
34	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4748
35	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4750
36	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4759
37	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4760
38	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7425
39	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7428
40	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7431
41	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7433
42	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7439
43	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7443
44	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7445
45	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7448
46	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7451
47	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7452
48	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4777
49	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4778
51	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4785
54	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4773
55	VESTUARIO Y EQUIPO				
56	COCINA DE CAMPAÑA	HASS & SHON			EJTO-0836
57	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0827
58	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0831
59	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0832
60	REMOLQUE		M-105	1967	EJTO-1136
62	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0982
63	REMOLQUE			1964	EJTO-1008
64	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0984
66	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0992
67	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0994
68	REMOLQUE			1962	EJTO-0999
69	REMOLQUE			1962	EJTO-1000
70	REMOLQUE			1962	EJTO-1009
71	REMOLQUE			1964	EJTO-1012
72	REMOLQUE	BLUMHARDT		1969	EJTO-2511
73	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7378

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
74	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7374
75	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7382
76	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7376
77	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7372
78	REMOLQUE				
79	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7386
80	REMOLQUE	AEROVAN	BT2809	2009	EJTO-7380
81	SEMIREMOLQUE		CABULLA	1974	EJTO-0824
84	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0811
85	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0812
86	COCINA CAMPAÑA	HASS & SHON	17/130		EJTO-1199
87	REMOLQUE			1977	EJTO-0806
88	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-0804
89	REMOLQUE			1966	EJTO-0792
90	REMOLQUE			1977	EJTO-0805
91	REMOLQUE			1964	EJTO-0739
92	REMOLQUE	BLUMHARDT		1971	EJTO-0794
96	REMOLQUE			1977	EJTO-0799
97	REMOLQUE			1977	EJTO-0795
98	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1056
99	REMOLQUE			1964	EJTO-1064
100	REMOLQUE		ALJIBE	1977	EJTO-1117
101	REMOLQUE			1970	EJTO-1072
102	REMOLQUE			1964	EJTO-1068
103	REMOLQUE			1964	EJTO-1066
105	REMOLQUE		ALJIBE	1977	EJTO-1074
106	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-1053
107	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1058
108	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1060
109	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1055
110	REMOLQUE	MERCEDES BENZ		1962	EJTO-1062
111	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1121
112	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1122
114	REMOLQUE			1962	EJTO-1132
115	REMOLQUE		LABORAT	1962	EJTO-1130
116	EQUIPOS LOGÍSTICOS				
122	STATION WAGON	VOLKSWAGEN	TOUREG	2013	FHZX-13
123	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	S500L	2011	CLWC-74
124	REMOLQUE			2003	EJTO-1316
125	REMOLQUE	CUSTOM		2005	EJTO-4100
126	REMOLQUE	YAK		1997	EJTO-1320
127	REMOLQUE	YAK		1997	EJTO-1317
128	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4701
129	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4720
130	REMOLQUE		M 105 A2	1967	EJTO-1530
131	REMOLQUE		M 100 A1	1962	EJTO-1397

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
132	REMOLQUE		M 100 A1	1962	EJTO-1398
133	REMOLQUE		M 100 A1	1962	EJTO-1399
134	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1				
135	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 2				
136	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 3				
137	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 4				
138	JEEP	AIL STORM	M 240	1993	EJTO-3133
141	JEEP	AIL STORM	M 240	1993	EJTO-3104
143	JEEP	AIL STORM	M 240	1993	EJTO-2961
144	BIENES DE USO DE INTENDENCIA				
146	COCINA	HASS&SOHN		1979	EJTO-3178
147	COCINA	HASS&SOHN		1979	EJTO-3179
156	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	UNIMOG 1300	1985	EJTO-5363
157	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	UNIMOG 1300	1985	EJTO-5414
159	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	UNIMOG 1300	1985	EJTO-5421
168	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4736
169	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4735
170	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4744
171	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4753
172	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4757
173	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4758
174	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4732
175	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4740
176	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4761
178	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4774
179	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4786
181	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4766
182	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4783
183	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1633
184	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1634
185	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1635
186	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI	CAMA BAJA	1982	EJTO-1637
189	VESTUARIO Y EQUIPO				

20. Que, en conformidad a lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Informe de "Vistos N.º 27", las ofertas presentadas por los proponentes que se indica, cumplen con las exigencias prescritas en las Bases de Licitación Pública N.º E 03/2025, por lo que sus ofertas fueron declaradas admisibles y sometidas a evaluación, por lo que propone al Director de Logística, la adjudicación de 41 (cuarenta y uno) lotes, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación y ser las ofertas más convenientes en razón a su monto de dinero, satisfaciendo los intereses de la Institución, conforme se señala a continuación:

NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
HANS KAY MENDEZ RUN. 18.559.260-K	82	\$1.683.942
	83	\$1.512.441
	167	\$1.999.777
MERCEDES MENDEZ MANRIQUEZ RUN 9.012.881-7	163	\$2.651.701
	165	\$2.750.187
HECTOR BECERRA CONCHA RUN 17.031.179-5	50	\$5.001.199
	52	\$5.001.250
	53	\$5.001.300
JOSE PRIETO CABRIE RUN 6.867.538-3	29	\$1.999.900
LUIS ARAYA SALAS RUN 7.899.680-3	162	\$1.920.020
	166	\$2.110.500
	180	\$5.010.020
	188	\$951.020
MAX MEDINA BRAVO RUN 17.089.955-5	139	\$1.611.000
	140	\$1.611.000
	142	\$1.611.000
CRISTIAN PEÑA BOETTCHER RUN 15.882.616-K	145	\$2.266.600
JOSE CORDERO MIDDLETON RUN 6.472.708-7	158	\$8.450.000
FRANCISCO REQUENA DELGADO RUN 15.680.042-2	61	\$650.000
	104	\$650.000
ENRIQUE SEPULVEDA COLLAO RUN 10.156.961-6	120	\$340.000
JHON NUÑEZ UBAL RUN 13.107.226-0	187	\$6.500.000
	177	\$4.900.000
	154	\$5.030.000
	161	\$5.030.000
	149	\$3.500.001
GONZALO LLACH ARANCIBIA RUN 6.882.958-5	150	\$5.885.000
JOSE GONZALEZ LOBOS RUN 15.893.178-8	190	601 (\$1.502.500)
DAVID MUÑOZ MORALES RUN 15.615.608-6	151	\$5.030.000
	152	\$5.030.000
	153	\$5.030.000
JUAN PABLO ULLOA MATURANA RUN 7.022.887-4	117	\$2.276.509
	118	\$2.376.509
	164	\$2.245.509
	148	\$1.542.896
	93	\$416.509
	94	\$426.509
	95	\$426.509
	113	\$426.509

NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
CRISTIAN CORTES ALVAREZ RUN 12.839.632-2	155	\$4.503.000
	160	\$2.103.000

RESUELVO:

1. Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes MARGARITA SILVESTRES VELIZ RUN N.º 11.369.879-9, MANUEL CARRION MELLA RUN N.º 6.217.754-3 y JUAN PABLO ULLOA MATURANA RUN N.º 7.022.887-4, en conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora y a lo indicado en los numerales 14., 15., 16., y 17., de la parte considerativa de la presente resolución.
2. Declárese parcialmente desierta la Licitación Pública N.º E 03/2025 Santiago, respecto de los lotes individualizados en el numeral 19. de la parte considerativa de la presente resolución, en conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora, por no presentarse ofertas en el presente proceso concursal, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio y/o iniciar el proceso de “Baja sin Enajenación”, en el caso de aquellos que cumplan con los parámetros indicados en el proceso difundido mediante oficio EMGE DLE DEPTO III b (R) N.º 4280/172 de 23MAY2023.
3. Adjudíquese los lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º E 03/2025 Santiago, a las ofertas presentadas por los proponentes individualizados en el numeral 20., de la parte considerativa de la presente resolución, por los valores que se indican, en atención a que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso concursal, y son convenientes para los intereses de la Institución.
4. Dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución, la División de Logística redactará los respectivos contratos de compraventa, los cuales deberán ser suscritos por los oferentes adjudicados en el plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, contados desde la respectiva notificación, en dependencias de la División de Logística ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago.
5. Notifíquese la presente resolución y publíquese en la página oficial web del Ejército de Chile, link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir los respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las Bases de Licitación Pública N.º E 03/2025 Santiago.

6. Los fondos provenientes del presente proceso concursal, deberán ser ingresados a la cuenta bancaria del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
 2. CG I DE (C/I)
 3. CG IV DE (C/I)
 4. CG VI DE (C/I)
 5. 2da BRIACO "Cazadores" (C/I)
 6. CLD N.º 4 "Coyhaique" (C/I)
 7. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
 8. RL N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
 9. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 09 Ejs. 13 Hjs.